

Este documento es previo a la contratación del seguro, tiene carácter informativo, y no supone un compromiso contractual para las partes. La información del presente se suministrará suponiendo que se contrata la operación en la misma fecha y según las condiciones indicadas estando sujeta la misma a las condiciones de la póliza.

Datos del asegurador

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio social en c/ Juan Gris, 20-26, 08014 - Barcelona (España), inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con número C-124.

Informe sobre la situación financiera y de solvencia de la aseguradora

Cada anualidad, la aseguradora publicará en su página web un informe sobre su situación financiera y de solvencia. Dicho informe podrá ser consultado en www.segurcaixaadeslas.es/informesolvencia

Nombre del producto

SegurCaixa Negocio

Tipo de seguro

Multirisgo de actividades económicas. Seguro destinado a cubrir los principales riesgos asociados a la actividad de compra y venta de bienes, manipulación y procesamiento, o prestación de servicios tanto si es para su uso, para su venta o para su transformación.

Se incluyen coberturas opcionales como por ejemplo responsabilidad civil, pérdida de beneficios o avería de maquinaria.

Datos de la simulación de seguro

Número de simulación: 4201704170215

Mediador: **** - MARC GOMEZ TRULLAS

Fecha de simulación: 25/04/2017

Simulación válida hasta: 24/07/2017

Simulación con fecha efecto desde 26/04/2017 a las 00:00 horas hasta el 26/04/2018 a las 00:00 horas.

	<u>Anual</u>	<u>Semestral</u>	<u>Trimestral</u>	<u>Mensual</u>
Importe primer recibo	663,44	338,28	172,92	58,43
Importe recibos sucesivos		338,28	172,92	58,43

Base imponible del Impuesto sobre primas: 558,67

Tipo del impuesto de seguros: 6%

La prima ha sido calculada conforme a los recargos e impuestos repercutibles según la legislación vigente el 25/04/2017. Importes expresados en euros.

Datos del negocio

Declaración realizada por el interesado (en adelante el tomador) para la valoración del riesgo:

Actividad empresarial: **GASOLINERA SIN TUNELES DE LAVADO NI LAVADO MANUAL DE COCHES** Número de empleados: 1

Localidad: MADRID

Provincia: Madrid

Dirección: MADRID

Código Postal: 28003

Denominación del negocio a asegurar: GASOLINERA

Tipo de construcción: Local asegurado construido en más de un 70 por ciento, con materiales sólidos tales como hormigón, piedra, ladrillo o materiales similares no combustibles.

Instalaciones y medidas contra incendios

- Extintores -Vigilancia Permanente (24 horas)
- Bocas de Incendio Equipadas -Detección Automática de Incendios
- Columnas de Hidrantes Exteriores -Rociadores automáticos

Instalaciones y medidas contra robo

- Puertas con cristal blindado tres capas
- Alarma electrónica exterior conectada a una Central Receptora de Empresa de Seguridad o a la Policía
- Establecimiento sin vigilancia
- Otras aberturas blindadas o de seguridad

Coberturas y capitales de la simulación

<u>Bienes</u>	<u>Capital</u>
Continente a primer riesgo	50.000,00
Mobiliario y maquinaria	120.000,00
Existencias	1.000,00
Existencias adicionales	100,00
Dinero en efectivo en caja fuerte	1.000,00
Dinero en efectivo fuera de caja fuerte	500,00

El interesado declara expresamente que el capital indicado para "Existencias", se corresponde con la media aritmética de las existencias referida al día de mayores existencias de cada uno de los últimos doce meses. Asimismo, declara que el capital indicado para "Existencias adicionales", se corresponde a la diferencia entre el valor del día de mayores existencias en los últimos doce meses y el valor medio de existencias indicados en el punto anterior.

Cuando se solicite la contratación o modificación del seguro, en función de las declaraciones que sobre el riesgo realice el tomador, el asegurador podrá denegar la referida contratación o modificación, o supeditar las mismas al pago de una sobreprima.

Garantías y capitales

	Continente exclusivamente de obras de	Contenido		Modalidad de seguro	Franquicia
		Mobiliario y maquinaria	Existencias		
Coberturas de daños					
Incendio, rayo y explosión	50.000,00	120.000,00	1.100,00	100% a Valor Total	SI
Gastos de extinción y salvamento	INCLUIDOS			100% a Valor Total	SI
Gastos de demolición y desescombro	17.110,00			10% a Valor Parcial	SI
Inhabitabilidad/Pérdida de alquileres	NO INCLUIDO	24.220,00		A Primer Riesgo	NO
Riesgos Extensivos	50.000,00	120.000,00	1.100,00	100% a Valor Total	SI
Desembarre y extracción de lodos	6.844,00			4% a Valor Parcial	SI
Daños por agua	Nota 1	Nota 1	Nota 1	50% a Valor Parcial	NO
Reposición estética del continente	2.500,00			A Primer Riesgo	NO
Rotura de cristales, loza y rótulos	Nota 2	Nota 2		A Primer Riesgo	NO
Reposición documentos públicos y programas informáticos		6.055,00		A Primer Riesgo	NO
Robo					
Desperfectos por robo al continente	25.000,00			50% a Valor Parcial	NO
Robo contenido		Nota 3	Nota 3	A Primer Riesgo	SI
Desperfectos en máquinas recreativas y cajas registradoras		1.000,00		A Primer Riesgo	SI
Mercancías en escaparates o robos desde el exterior		1.000,00		A Primer Riesgo	SI
Robo de dinero en efectivo fuera de caja fuerte		500,00		A Primer Riesgo	NO
Robo de dinero en efectivo en caja fuerte		1.000,00		A Primer Riesgo	NO
Transporte de fondos		NO INCLUIDO			
Infidelidad de empleados		NO INCLUIDO			
Robo con violencia o intimidación a clientes y empleados		300,00 Euros por cliente		A Primer Riesgo	NO
Responsabilidad Civil					
Responsabilidad civil como propietario del inmueble	NO INCLUIDO				
Responsabilidad civil Locativa	1.201.000,00 (máximo por víctima: 151.000,00)				SI
Responsabilidad civil de la Explotación	1.201.000,00 (máximo por víctima: 151.000,00)				SI
Responsabilidad civil Productos / Post-Trabajos	1.201.000,00 (máximo por víctima: 151.000,00)				SI
Responsabilidad civil derivada de accidentes de trabajo	1.201.000,00 (máximo por víctima: 151.000,00)				NO
Otros daños					
Daños eléctricos	Nota 4	Nota 4		A Primer Riesgo	SI
Avería de maquinaria		2.000,00		A Primer Riesgo	SI
Daños a mercancías en cámaras frigoríficas			NO INCLUIDO		
Daños a ordenadores y equipos informáticos		2.000,00		A Primer Riesgo	SI
Pérdida de datos		1.000,00		A Primer Riesgo	SI
Alquiler de equipos informáticos		1.000,00		A Primer Riesgo	SI
Pérdida de beneficios / Paralización de la actividad					
Beneficio bruto	NO INCLUIDO				
Gastos permanentes	NO INCLUIDO				
Paralización de la actividad	NO INCLUIDO				
Otras coberturas					
Transporte de mercancías			NO INCLUIDO		
Cobertura amplia de daños	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO	NO INCLUIDO		
Asistencia al comercio	INCLUIDO				NO
Protección jurídica básica	3.000,00 (Importe mínimo reclamación judicial: 300)				NO
Protección jurídica complementaria	NO INCLUIDO				

Los importes de capital de existencias se corresponden al total de existencias aseguradas (existencias + existencias adicionales), conforme a lo indicado en las condiciones especiales.

La franquicia queda establecida en: 1.000,00

Será de aplicación exclusivamente a las garantías de Mobiliario y Maquinaria y Existencias, y en su caso, a las de Responsabilidad Civil como propietario del inmueble, locativa, de la explotación y productos / post - trabajos.

(**)El continente se asegura a primer riesgo (sólo obras de reforma), independientemente de la modalidad de seguro indicada para cada cobertura.

Nota 1 (Daños por agua):

Límite de capital por siniestro para los bienes asegurados por esta cobertura: 85.550,00

Nota 2 (Rotura de cristales, loza y rótulos):

Límite de capital por siniestro para los bienes asegurados por esta cobertura: 3.000,00

(Las existencias quedan expresamente excluidas de esta cobertura)

Nota 3 (Robo de contenido):

Límite de capital por siniestro para los bienes asegurados por esta cobertura: 30.000,00

Nota 4 (Daños eléctricos):

Límite de capital por siniestro para los bienes asegurados por esta cobertura: 30.000,00

(Las existencias quedan expresamente excluidas de esta cobertura)

El alcance y características de las coberturas que se contraten en condiciones particulares están descritas en condiciones generales. Asimismo, las exclusiones, carencias, límites y sublímites de las coberturas y franquicias específicas del seguro están detalladas en el contrato, por lo que es importante que las lea antes de la contratación.

Derogación de la regla proporcional para continente y contenido: 2.000,00

Servicio de asistencia informática al negocio: INCLUIDO

Protección de datos personales

El presente documento ha sido elaborado a instancias del interesado identificado en este documento, con los datos facilitados voluntariamente por el propio interesado, a quien se entrega tras su confección.

El interesado queda enterado de que los datos facilitados se incorporarán a los ficheros de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros para su tratamiento automatizado con fines estadístico-actuariales de tarificación de primas, selección de riesgos y elaboración de estudios de técnica aseguradora, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante dicha entidad aseguradora en el domicilio social identificado al pie de este documento.

Información adicional sobre el seguro

Valoración de los bienes

Los importes asegurados, para evitar situaciones de sobre seguro o infraseguro, deben corresponderse con el valor de reposición de nuevo de los bienes asegurados o, en su caso, con el valor real de los mismos en aquellos casos indicados expresamente en el contrato.

Regla proporcional

La fórmula que se aplica para calcular la indemnización cuando el capital asegurado es inferior al valor de los bienes asegurados es la siguiente:

$$\text{Indemnización} = \frac{\text{Capital asegurado} \times \text{Importe de los daños}}{\text{Valor de los objetos asegurados}}$$

El asegurador aplicará la regla proporcional en los términos y con las excepciones previstas en el contrato.

Prima

La prima se determina en función de la actividad asegurada, las características del negocio, del capital Asegurado y de las coberturas contratadas. La periodicidad del pago puede ser anual, semestral, trimestral o mensual con vencimiento en la fecha establecida en el contrato. En cada renovación del contrato, la prima se determina de acuerdo con: (i) las coberturas y capitales asegurados (ii) la siniestralidad del contrato, conforme a la Cláusula prevista en el contrato, y (iii) otros posibles cambios en las circunstancias del riesgo.

Duración

La duración del seguro será la establecida en el contrato. Llegado a su vencimiento y siempre que el tomador se encuentre al corriente en el pago de la prima, el contrato se prorrogará de forma automática por periodos sucesivos no superiores a un año. No obstante cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con una antelación no inferior a un mes por parte del Tomador y dos meses por parte de la Aseguradora, a la fecha de conclusión del periodo de Seguro en curso.

Instancias de reclamación

1. El tomador del seguro, el asegurado, el beneficiario, los terceros perjudicados o los derechohabientes de cualquiera de ellos podrán presentar quejas o reclamaciones contra aquellas prácticas del asegurador que consideren abusivas o que lesionen sus derechos o intereses legalmente reconocidos derivados del contrato de seguro.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia, SEGURCAIXA ADESLAS dispone de un Servicio de Atención al Cliente (SAC) al que pueden dirigirse para presentar sus quejas y reclamaciones, cuando éstas no hubiesen sido resueltas a su favor por la oficina o servicio objeto de las mismas.

Las quejas y reclamaciones podrán ser presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente en cualquier oficina abierta al público de la entidad o en la dirección o direcciones de correo electrónico que tenga habilitada para tal fin.

El SAC acusará recibo por escrito de las quejas o reclamaciones que reciba y las resolverá de forma motivada y en el plazo máximo legal de dos meses contados desde la fecha de presentación de la misma.

2. Asimismo los interesados podrán interponer queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el SAC sin que éste hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

3. Sin perjuicio de las anteriores actuaciones y de las que procedan conforme a la normativa de seguros, los interesados en todo caso podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción ordinaria.

Estado y autoridad de control del Asegurador

El control de la actividad del Asegurador corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Información sobre el mediador

En caso de suscribirse el seguro al que hace referencia la presente Nota Informativa, en el mismo intervendrá como mediador:

MARC GOMEZ TRULLAS

Código Registro: 17100106

Domicilio: CL Gran Vía de Jaume I 78/80

Teléfono 695 555 944

Mail: GomezMarc@Agente.SegurcaixaAdeslas.es

El mediador figura inscrito en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros dependiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio en Madrid (28046), Paseo de la Castellana, nº 44. Estos datos podrán consultarse en el mencionado organismo, con el código de registro indicado o en su página web www.dgsfp.meh.es

El mediador realiza la actividad de mediación en su condición de agente/agencia exclusiva de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS estando obligado contractualmente a realizar operaciones de seguro exclusivamente para dicha entidad y no está autorizado para operar con otro asegurador.

Localidad y fecha de emisión: GIRONA a 25 de Abril de 2017

El asegurador,
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros



Condiciones especiales de la simulación número: 4201704170215

En la cobertura de incendio, rayo y explosión no cubrimos, además de las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares, los daños causados a los bienes asegurados:

- En caso de que las medidas de protección contra incendio declaradas en la póliza, no resulten las mínimas exigidas por la normativa vigente para el desarrollo de la actividad.

- Cuando las medidas de protección contra incendio declaradas como existentes en el negocio asegurado, no se hallen instaladas y/o mantenidas de conformidad con lo exigido en la normativa vigente. A los efectos de la presente póliza y, en caso de que se contrate por el tomador en Condiciones Particulares un capital para "Existencias adicionales" (apartado "Bienes y valores declarados por el tomador"), el asegurador en caso de siniestro cubrirá hasta el límite del capital asegurado para todas las existencias (existencias + existencias adicionales), los daños causados a las mismas siempre que:

- El capital indicado por el tomador en Condiciones Particulares para "Existencias", se corresponda con la media aritmética de las existencias referida al día de mayores existencias de cada uno de los últimos doce meses.

- El capital indicado por el tomador en Condiciones Particulares para "Existencias adicionales", se corresponda a la diferencia entre el valor del día de mayores existencias de los últimos doce meses y el valor medio de existencias indicado en el punto anterior.

En caso de siniestro, si el capital asegurado para todas las existencias (existencias + existencias adicionales) o si el capital asegurado para "Existencias" resulta inferior al valor real de las existencias, el asegurador aplicará la regla proporcional para el cálculo de la indemnización.

En prueba de aceptación de las Condiciones Especiales, las partes firman el presente documento.

Localidad y fecha de emisión: GIRONA a 25 de Abril de 2017

El tomador del seguro / El asegurado

El asegurador
SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros



SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros
C/ Juan Gris, 20-26, 08014 - Barcelona (España) - NIF A-28011864
Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20481, folio 130, hoja B-6492